



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | No. Consecutivo |
| Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.

(**053**) **11 MAR 2022**

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE**, Gerente General del **SUPERMERCADO MAS POR MENOS S.A.S.**, mediante comunicación de fecha 24 de Febrero de 2022 referenciado con el No. 20222003356, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CARRERA 26 No. 35 - 39 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS** del Municipio de Bucaramanga
2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 02 de Marzo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a **SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **900.119.072 - 0**, Representada Legalmente por el Sr(a). **JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.842.089 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIO**, del predio ubicado en la **CARRERA 26 No. 35 - 39 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | No. Consecutivo |
| Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

GOBERNAR
ES HACER

11 MAR 2022

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **2.25 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

| | | |
|-----------------------|--------------|---------|
| Rotura de Anden: | 2.00 X 0.50= | 1.00 M2 |
| Rotura de Zona Verde: | 2.50 X 0.50= | 1.25 M2 |

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 2.25 M2

AREA A RECUPERAR:

| | | |
|-----------------------------|--------------|---------|
| Recuperación de Anden: | 2.00 X 2.00= | 4.00 M2 |
| Recuperación de Zona Verde: | 3.00 X 2.00= | 6.00 M2 |

TOTAL RECUPERACION 10.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES**.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | No. Consecutivo |
| Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria | Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución |
| Código Subproceso: 1200 | Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

GOBERNAR
ES HACER

11 MAR 2022

ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaría de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a **SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.**, identificada con el NIT. No. **900.119.072 - 0**, Representada Legalmente por el Sr(a). **JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.842.089 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaría de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO
Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga
Subsecretaria de Planeación
Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializada
Aspectos Jurídicos Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
Profesional Universitaria
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
Carpeta 0057-2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

En Bucaramanga, a los 17 MAR 2022, se hizo presente EDWIN DARIO GOMEZ SERRANO Identificado con la C.C. No. 1.098.748.340 de Bucaramanga, en calidad de Modelado del predio Localizado en la **CARRERA 26 No. 35 - 39 DEL BARRIO ANTONIA SANTOS**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. **0053** De 11 MAR 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO _____

Edwin Gomez

FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 1098748340

[Firma]

FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. [Firma]

CONTRATO DE MANDATO

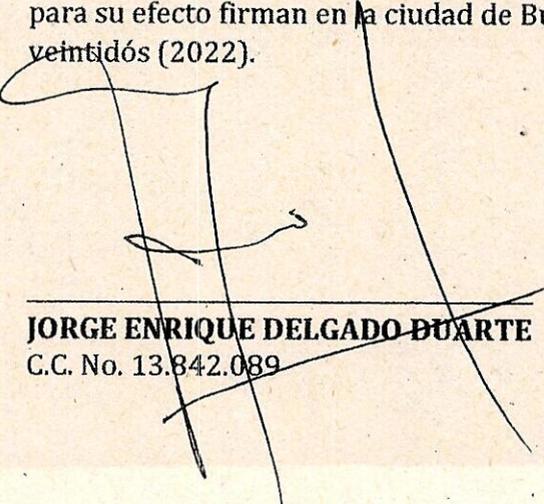
Entre los suscritos a saber: **JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.842.089, obrando en nombre y representación legal de **SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.**, con número de identificación tributaria 900.119.072 - 8 quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MANDANTE**, y de otra parte **EDWIN DARIO GÓMEZ SERRANO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.748.340, quien para los efectos del presente se denominara **EL MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el siguiente CONTRATO DE MANDATO que se registrá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato. -----

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: EL MANDANTE faculta AL MANDATARIO la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar, reclamar y notificarse ante la Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga, en general, todos los trámites necesarios para obtener la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público. -----

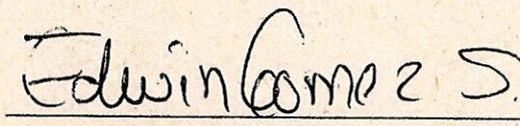
CLÁUSULA SEGUNDA: EL MANDANTE cumplirá con todos los efectos como son: RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL RESULTADO del trámite, que dé cumplimiento a la derivación de este Contrato. De igual forma EL MANDATARIO tiene la facultad de sustituir el presente CONTRATO DE MANDATO, sin que en ningún momento el presente MANDATO quede sin representación alguna ante la entidad, en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este MANDATO. -----

CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato de mandato finalizará una vez se agote el objeto contractual, es decir, que la Alcaldía de Bucaramanga competente haga entrega de la gestión final, es decir, la Resolución para Coltabaco y Guarín, para lo cual le fue otorgado dicho contrato. -----

Tanto MANDATARIO como MANDANTE aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman en la ciudad de Bucaramanga el catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).



JORGE ENRIQUE DELGADO DUARTE
C.C. No. 13.842.089



EDWIN DARIO GÓMEZ SERRANO
C.C. No. 1.098.748.340

mh *X*

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO**

El Notario Décimo encargado del círculo de Bucaramanga, hace constar : que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

**NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
RECONOCIMIENTO**


CC 13842089
DELGADO DUARTE
JORGE ENRIQUE

14/03/2022 04:29:13 PM
10PAO

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya.

21/03/2022
10PAO

Firma Declarante

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cupb

 **INGRID CAROLINA VARGAS SERRANO**
NOTARIA DÉCIMA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA



14 MAR 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.748.340

GOMEZ SERRANO

APELLIDOS

EDWIN GARIO

NOMBRES

Edwin Gomez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1993

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76

A-

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

16-ENE-2012 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P:2700100-00363149-M-1098748340-20120302

0029319504A 2

36773942



| | | |
|---|---|------------------------------------|
| DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo GDT - 1134-2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07 | |

Bucaramanga,

Señor

SUPERMERCADOS MAS X MENOS

Carrera 26 No. 35-33

Email: asesoriasenserviciospublicos@hotmail.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención de Espacio Público
Rad. 20222003356

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0057-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
Profesional Especializado
Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar



edwin Gomez
17-03-22
1098748340

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

57

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO | Código: F-DPM-1220-238,37-004 |
| | | Versión: 2.0 |
| | | Fecha aprobación: Febrero-28-2022 |
| | | Página 1 de 6 |

| | |
|---|--|
| Fecha: 02 de Marzo de 2022 | Carpeta No: 0056 |
| Entidad: Gas | Dirección: Carrera 26 No 39/63 Barrio: Antonia Santos |
| Tipo de Intervención: | Radicado: 20222003356 |
| En cumplimiento del Decreto 1077 de 2015, nos permitimos enunciar lo siguiente: | |

1. Área intervenida:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| ANDEN | 2.00 X 0.50= 1.00 M2 |
| ZONA VERDE | 2.50 X 0.50= 1.25 M2 |
| TOTAL ÁREA INTERVENIDA: | 2.25 M2 |

2. Área a Recuperar:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| ANDEN | 2.00 X 2.00= 4.00 M2 |
| ZONA VERDE | 3.00 X 2.00= 6.00 M2 |
| TOTAL ÁREA A RECUPERAR: | 10.00 M2 |

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

| AREA A INTERVENIR | ESTADO |
|-------------------|---|
| Anden | Concreto y losetas con dilataciones |
| Zona verde | Endurecida en concreto y losetas con dilataciones |
| Vía | Estilo paseo España |

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el andén y zona verde, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo de conformidad con el manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente. Si la canalización permanece más de siete (7) días

X



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

| PERFIL VIAL ACTUAL | | | | | | | | |
|--------------------|-----------------|-------|------------|------|-------------------|-------|------------|--------------|
| Predio | Costado Oriente | | | Vía | Costado Occidente | | | Perfil Total |
| | Antejardín | Anden | Zona verde | | Zona verde | Anden | Antejardín | M |
| Cra 26 | --- | 2.00 | 2.50 | 3.50 | 2.50 | 2.00 | --- | 12.50 |

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

| TIPO DE ELEMENTO | INTERVENIR |
|-----------------------------------|------------|
| Elementos de comunicación: | |
| . Teléfonos | |
| . Carteleras | |
| . Señales Preventivas | SI |
| Elementos de Organización | |
| . Bolardos | SI |
| . Paraderos | SI |
| . Semáforos | |
| . Tapas de Alcantarillado | SI |
| . Cajas de Teléfonos | SI |
| . Sumidero | SI |
| Elementos de Ambientación | |
| . Luminaria Peatonal | SI |
| . Luminaria Vehicular | SI |
| . Bancas | |
| . Asientos | |
| . Monumentos | SI |
| . Protectores de Arboles | |
| . Materas | |
| . Relojes | |



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

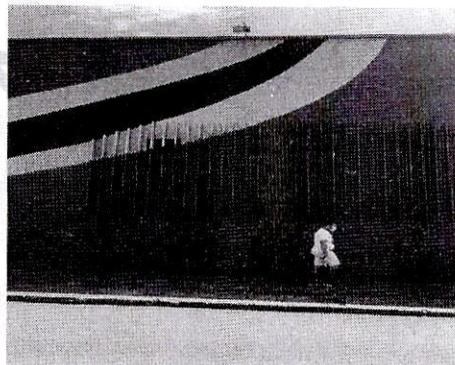
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

| | |
|-------------------------------------|----|
| . Pérgolas | |
| . Murales | |
| Elementos de Recreación | |
| . Juegos Infantiles | |
| Elementos de Servicio | |
| . Bicicleteros | |
| . Surtidores de Agua | |
| . Muebles para Lustrar Calzado | |
| Elementos de Salud e Higiene | |
| . Canecas | |
| . Baños | |
| Elementos de Seguridad | |
| . Barandas | |
| . Cámara de Seguridad | SI |
| . Hidrantes | |
| . Cerramientos | |

6. Fotografías



7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL ANTEJARDIN, ANDEN Y ZONA VERDE

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

No se tiene ninguna observación.

12. Impacto urbano: (Espacio público):

La carrera 26 frente al predio es el llamado paseo España así como se deja por escrito que en una parte frente al predio hay una bahía y un monumento.

De conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de modificación ampliación adecuación No. 68001-2-19-0457 expedida por la Curaduría Urbana No 2 de Bucaramanga, el espacio público no se ha adecuado según lo establecido en dicha licencia aprobada por Curaduría.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores



**INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA,
AMBIENTAL E IMPACTO URBANO PARA
LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO**

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializado
Licencias de Intervención y Ocupación Espacio Público

CARMEN C ANGARITA B
Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA
LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y
OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 1

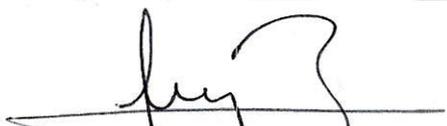
| | | | |
|--|---|----------------------------------|-----------------------------|
| Ciudad: Bucaramanga | Fecha: 77 MAR 2022 | | |
| Propietario (persona natural o jurídica) | SUPERHERMANOS MÁS POR MENOS. | | |
| Prorroga N° | N.A. | | |
| Cedula de ciudadanía (Nit): | 900.119.072 | | |
| Dirección intervención: | Carrera 26 No. 35-39 del Barrio ANTONIA SANTOS. | | |
| Resolución No: (No. y fecha) | 053 DE MARZO 11 de 2022. | | |
| VIGENCIA DE LA LICENCIA: | | FECHA DE LA INTERVENCIÓN: | |
| FECHA INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | FECHA INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN |
| Marzo 11/ 2022. | Marzo 11 de 2024. | Marzo 17 de 2022 | Abr 14/ 2022. |
| Área de intervención: | 2.2542 | Área de recuperación: | 10.0042. |

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0053 de 2022

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los 77 MAR 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:


FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada- Secretaria de
Planeación


ANDRÉS ANDRÉS GÓMEZ
ANDRÉS ANDRÉS GÓMEZ · (098)48340